

NO.	OFERENTE	CODIA	EQUIPOS DE OFERENTE	PERSONAL DE PLANTILLA	EXPERIENCIA PERSONAL	TOTAL
1	ANGEL LUIS MENDEZ JIMENEZ	10	28	28	30	96
2	PABLO ALEXIS FERRERAS PEÑA	10	26	28	28	92
3	CONSTRUCTORA ECHAVARRIA MOTA	0	25	27	0	52

SEGUNDO: por lo que en cumplimiento al artículo 91, párrafo II del reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06.

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección I **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, artículo 1.18

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección I **VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS**, artículo 1.31

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos. La visita al lugar de las obras es de carácter obligatorio, la ausencia conllevara la descalificación automática del proceso.

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección II **DATOS DE LA LICITACION**, artículo 2.8

Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones : El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

HEMOS DETERMINADO, que los oferentes detallados más abajo, no esta habilitado para la apertura del sobre B, debido a que no subsano la documentación notificada en fecha 27 de junio:

1- CONSTRUCTORA ECHAVARRIA MOTA

TERCERO: por lo que en cumplimiento al artículo 91, párrafo II del reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionamos para tales fines,

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección II **Documentos a presentar**, artículo 2.14

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección II **Validacion y Verificacion de Documentos**, artículo 3.3

VISTO: el pliego de condiciones publicado en el portal transaccional, en la parte I, sección II **Criterios de Evaluacion**, artículo 3.4

HEMOS DETERMINADO, que los oferentes detallados más abajo, estan habilitado para la apertura del sobre B en la comparación de precios, referencia JDMPG-CCC-CP-2023-0001

- 1- ANGEL LUIS MENDEZ JIMENEZ
- 2- PABLO ALEXIS FERRERAS PEÑA

CONCLUSION

Siendo las 12:24 horas de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS** conforme a los criterios y disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, y comunicamos al comité de compras y contrataciones de este Junta de Distrito mediante el presente informe, los resultados a que hemos arribado.

LIC. OLIVER SARITA

Encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal

LICDA. ERIKA YISSET TAVAREZ VEGA

Consultora Jurídica

LICDA. MIRIAN ROSALY TINEO

Encargado de la oficina de Libre Acceso a la información



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL PEDRO GARCIA
DIRECCION DE COMPRA Y CONTRATACIONES


27 de junio de 2023
Pedro Garcia, Santiago

A : **ANGEL LUIS MENDEZ JIMENEZ**
Asunto : Notificación Documentos subsanables Sobre A

Cortésmente, me permito dirigirme a usted, para informarle que luego de la apertura del Sobre A, en fecha 26 de junio de 2023, tiene pendiente los siguientes documentos de carácter subsanables para la continuidad en el proceso:

1. Documentación legal
- CERTIFICACION DE LA DGII

De no ser subsanados dentro de la fecha que estipula el cronograma del proceso, contenido en el pliego de condiciones, queda deshabilitado.


LIC. JOSÉ MIGUEL TAVAREZ
Encargado de compras

